



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: jueves, 27 de Septiembre de 2018

SUMARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

RESOLUCIÓN DE 05/09/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO NUEVO EJE (MOP-16) MARCHAMALO-FONTANAR-YUNQUERA FASE II, PRESENTADA POR NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

BOP-GU-2018 - 2755

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL URBANIZACIÓN CALLES

BOP-GU-2018 - 2756

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA AGUA

BOP-GU-2018 - 2757

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

BOP-GU-2018 - 2758

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE AGENCIA DE TRANSPORTES Y ALMACÉN LOGÍSTICO, EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN, 308, POLIGÓNO INDUSTRIAL DEL HENARES, DE SALVAT LOGÍSTICA, SA Y CBL ESPAÑA, SL

BOP-GU-2018 - 2759

EATIM DE MORANCHEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2018 - 2760

EATIM DE MORANCHEL

CUENTA GENERAL 2017

BOP-GU-2018 - 2761

EATIM DE MORANCHEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 2762



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

RESOLUCIÓN DE 05/09/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO NUEVO EJE (MOP-16) MARCHAMALO-FONTANAR-YUNQUERA FASE II, PRESENTADA POR NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

2755

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, en relación con la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de Expediente: 3305/0584 (DP: 19331100335 (Fase II)).

Interesado: NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

Denominación: Nuevo Eje (MOP-16) Marchamalo-Fontanar-Yunquera Fase II.

Características principales de las instalaciones:

Extensión en d=8" MOP 16 desde válvula de línea 8" existente de la Fase I (P.K. 2,700) para extensión por los términos municipales de Marchamalo y Guadalajara hasta el P.K. 4,990 de 2.290 m y una derivación d=6" MOP 16 en el PK. 3,550 de 122 m de longitud para suministro a la ciudad del transporte, con armario de regulación 2.500 (16/4) D y salida MOP-4 en PE-110 de 6 m de longitud.

Situación de las Instalaciones: Términos municipales de Marchamalo y Guadalajara (Guadalajara).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22/6/2012, tiene entrada número 1200652, escrito de la compañía GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (actualmente NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A.), en el que se solicita autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto "Nuevo Eje (MOP-16) Marchamalo-Fontanar-Yunquera" en los términos municipales de Marchamalo, Guadalajara, Fontanar y Yunquera de Henares



(Guadalajara).

SEGUNDO: Con fecha 4/3/2013, GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A. solicitó que el señalado expediente se tramitara en varias fases de forma independiente.

TERCERO: Con fecha 22/4/2014 se emite resolución de los Servicios Periféricos de Fomento en Guadalajara por la que se otorga a GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, S.A. la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública para el mismo para la FASE I: Instalación de red de distribución consistente en una canalización en MIP-16 que conecta la Posición-02 del gaseoducto Algete-Yela de ENAGAS en Marchamalo con una tubería en acero 8" y 25 vértices previo al cruce del Arroyo de la Dehesa Portillo.

CUARTO: Por resolución de 25/5/2016, la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara otorga a NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A., la autorización de explotación parcial para la citada instalación.

QUINTO: Con fecha 26/4/2018 (nº 1377121), tiene entrada escrito a través del cual NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A. solicita la tramitación de la FASE II del citado proyecto que comprende el tramo entre los vértices V-25 al V-38. Dicha solicitud viene acompañada de proyecto técnico, relación de bienes y derechos afectados (RBD) y documento de respuesta a consulta efectuada a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara sobre la vigencia de la resolución de no necesidad de sometimiento a evaluación de impacto ambiental, a través de la cual se expresa que para la continuación de la FASE II, no es necesario un nuevo sometimiento a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

SEXTO: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública fue sometida a información pública en los siguientes medios:

- BOE, del 14/6/2018.
- DOCM, del 14/6/2018.
- BOP de Guadalajara, del 30/5/2018.
- Diario ABC, el 1/6/2018.
- Periódico Nueva Alcarria el 1/6/2018.
- Periódico ABC el 1/6/2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara el 29/5/2018.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchamalo el 28/5/2018.

Durante el trámite de utilidad pública no se realizaron alegaciones.

SÉPTIMO: Se identificaron las siguientes Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes o derechos a su cargo, a las cuales se remitió separata del proyecto presentado; con el siguiente resultado :

- Ayuntamiento de Marchamalo: remitida separata el 14/5/2018 (nº 456480), se recepciona respuesta el 4/6/2018 (nº registro 1865156) mostrando



- aceptación. Dicha contestación fue remitida al solicitante que mostró su conformidad.
- Ayuntamiento de Guadalajara: remitida separata el 14/5/2018 (nº 456464), y reiterada, no se obtiene respuesta en los plazos establecidos, entendiéndose su conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo: remitida separata el 14/5/2018 (nº 456424), y reiterada, no se obtiene respuesta en los plazos establecidos, entendiéndose su conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre.
 - Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha: remitida separata el 14/5/2018 (nº 456405), y reiterada, no se obtiene respuesta. El solicitante remitió con fecha 31/7/2018 (nº 2455240) resolución sobre autorización para la ejecución de obras previa solicitud por parte de NEDIGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A. el 2/5/2018. Así mismo, el solicitante expresa su conformidad con el contenido de la misma y significa que procederá a dar cumplimiento de los condicionantes que en la misma se establecen.
 - Comunidad de regantes del Canal del Henares: remitida separata el 14/5/2018 (nº 456447), y reiterada, no se obtiene respuesta en los plazos establecidos, entendiéndose su conformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre.

OCTAVO: La Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 6/8/2018, informe favorable a la solicitud presentada.

NOVENO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 5/9/2018 informe favorable a la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa, la aprobación de proyecto y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación y la tramitación se ha realizado según lo establecido en la normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de condicionados y alegaciones, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar la



autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública solicitadas.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015; la resolución de 13/03/2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se modifica la resolución de 31/08/2015, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar a NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia.

SEGUNDO: Reconocer la utilidad pública de las instalaciones de referencia, según la relación de bienes y derechos anexa y con las características indicadas, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese; lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 102 de la Ley 34/1998, tendrán derecho a la ocupación del dominio público, patrimonial y de las zonas de servidumbre pública. La promotora debe actuar de forma que en contacto con cada uno de los afectados minimice el impacto de las servidumbres a constituir.

Quedando sometida a las siguientes condiciones:

PRIMERA: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, el Real Decreto 1434/2002, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

SEGUNDA: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

TERCERA: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.



CUARTA: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

QUINTA: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

SEXTA: Deberá cumplirse lo establecido en el informe del órgano ambiental indicado en el antecedente sexto.

SÉPTIMA: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

OCTAVA: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las mismas. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

NOVENA: Esta Administración, en virtud del Artículo 73.6 de la Ley 34/1998, podrá revocar la presente autorización por el incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la misma o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento así como cualquier otra causa legal o reglamentaria que así lo prevea.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 5 de septiembre de 2018, EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA, Fdo: José Luis Cabezas Delgado



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO "Nuevo Eje (MOP-16) Marchamalo-Fontanar-Yunquera (Guadalajara).- Fase II" Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m ² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m ² = Ocupación temporal metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela.							
Finca nº	Titular	AFECCIONES		CATASTRO		Naturaleza	
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T.	Políg.		Parc
Localidad: Marchamalo (Guadalajara)							
GU-MA-44	Confederación Hidrográfica del Tajo	15	45	116	13	9009	arroyo de La Dehesa de Portillo
GU-MA-45	Félix Alcázar Solano, Félix, Sandra, Beatriz y María Alcázar González.	144	432	1.137	13	160	labor regadío
GU-MA-46	Comunidad de Regantes Canal del Henares. Ministerio de Fomento.-	9	27	72	13	9007	acequia
GU-MA-47	Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha	74	222	605	13	9040	autopista R-2
GU-MA-47 BIS	Enarsa.- Autopista del Henares, S.A.	74	222	605	13	9040	autopista R-2
GU-MA-48	Ayuntamiento de Marchamalo.	564	1.692	4.512	45296	01	urbana (reserva infraestructura local)
GU-MA-49	Ayuntamiento de Marchamalo.	56	168	448	44333	01	urbana (zona verde)
GU-MA-50	Ayuntamiento de Marchamalo.	472	1.416	3.776	43372	01	urbana (reserva infraestructura local)
Localidad: Guadalajara							
GU-GU-1	Ayuntamiento de Guadalajara.	879	2.637	7.032	45482	18	urbana (reserva infraestructura local)
GU-GU-2	Ayuntamiento de Guadalajara.	67	201	536	45482	01	urbana (zona verde)

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAI

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL URBANIZACIÓN CALLES

2756

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de septiembre de 2018, se adoptó, entre otros, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de urbanización de calles, el cual se expone al público de forma íntegra en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.



Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

En Copernal, a 25 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA AGUA

2757

El Pleno del Ayuntamiento de Copernal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Copernal, a 25 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES TRIBUTARIOS

2758

Aprobados los padrones y las listas cobratorias relativas a la Tasa por prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua, la Tasa por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras, y la Tasa por prestación del Servicio Municipal de



Alcantarillado y Depuración, referidos todos ellos al primer semestre de 2018, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para el examen y reclamación en su caso, por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Las listas cobratorias y los padrones tributarios serán remitidos al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para que, en virtud de la delegación efectuada, proceda a su recaudación.

En Cabanillas del Campo, 25 de septiembre de 2018. El Alcalde: José García Salinas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE AGENCIA DE TRANSPORTES Y ALMACÉN LOGÍSTICO, EN AVENIDA DE CRISTÓBAL COLÓN, 308, POLIGÓNO INDUSTRIAL DEL HENARES, DE SALVAT LOGÍSTICA, SA Y CBL ESPAÑA, SL

2759

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que SALVAT LOGÍSTICA, SA Y CBL ESPAÑA, SL., han solicitado licencia de construcción e instalación para el ejercicio de la actividad de AGENCIA DE TRANSPORTES Y ALMACÉN LOGÍSTICO, en Avenida de Cristóbal Colón, 308, del Polígono Industrial del Henares, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 24 de Septiembre de 2018. Fdo: Antonio Román Jasanada. Alcalde-Presidente



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MORANCHEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

2760

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	5.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	15.293,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	9.210,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	3.497,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	2.700,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:.....35.800,00



ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	6372,92
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	36.123,68
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	5.191,02

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL:.....47.687,62

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Moranchel a 27 de Julio de 2017 El Alcalde, Fdo.: Rafael Martínez Agustín



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MORANCHEL

CUENTA GENERAL 2017

2761

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y oco más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moranchel a 19 de Septiembre de 2018 El Alcalde, Fdo.: Rafael Martínez Agustín

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MORANCHEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

2762

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de Septiembre de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presetan reclamaciones.

En Moranchel a 12 de Septiembre de 2018, El Alcalde Fdo.: Rafael Martínez Agustín